



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1987	Jueves 5 de febrero	Número 29

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado

En la Delegación de Hacienda de esta provincia, Secretaría General, Sección del Patrimonio del Estado, se tramita expediente de abintestato, a favor del Estado, por fallecimiento de don Enrique Vicent Corell.

Lo que por medio del presente, se anuncia para que las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia, en los términos del artículo 956 del Código Civil, formulen ante la misma, en el improrrogable plazo de un mes, las alegaciones que estime pertinentes.

Burgos, 26 de enero de 1987. — El Secretario de la Junta, Valeriano Río Santos. — V.º B.º El Gobernador Civil, Presidente de la Junta, Manuel Peláez López.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Ilmo. señor don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Sociedad de Garantía Recíproca Castellano-Leonesa (SOGACAL S.G.R.), representado por el Procurador Fernando Santamaría Alcalde, y dirigido por el Letrado don Fernando López Iglesias, contra Nemesio Martínez Sancho, Julio Marín Serna, María Concepción Rizo Genlonch y María Concepción Genlonch Mercader, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debon mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Nemesio Martínez Sancho, Julio Marín Serna, María Concepción Rizo Genlonch y María Concepción Genlonch Mercader, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.611.963 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma

a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

457.—3.000,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.682/86, seguido en este Juzgado por imprudencia con lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El señor don José Alberto Gallego Laguna, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas ante este Juzgado con el número 1.682/86, sobre imprudencia con lesiones en virtud de denuncia, habiendo sido parte de una el Ministerio Fiscal y como denunciante don Angel Sáinz García y como denunciado la empresa Chevron Oil Company.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Merle Tesschke, con declaración de las costas de oficio. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firma. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Merle Teschke y a la empresa responsable civil subsidiaria, Empresa Internacional Petroleum Services Ind., que se encuentra

en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a vintitrés de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal que se dirá se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. El señor don Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, número 108/86, sobre imprudencia, con daños y lesiones, seguidos contra Manuel Castro López, mayor de edad, casado y residente en Portugal, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Castro López, de los hechos enjuiciados, con declaración de las costas de oficio. — Así, por esta mi sentencia, juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. — Erasmo Acero. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Manuel Castro López y a Alberto Bañuelos Achiaga y Carolina Basados Santos, expido y firmo el presente en Briviesca, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

ALMANSA (Albacete)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía de los seguidos en este Juzgado con el número 87 de 1986, se notifica a los demandados declarados en rebeldía doña Teodora Avila Bartolomé, en su propio nombre y además como representante legal de sus dos hijos menores, Oscar y Raúl Marcos Avila, y demás herederos in-

ciertos y desconocidos de don Eulogio Marcos Valle, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

... «Vistos por el señor don Ramón Fernando Rodríguez Jackson, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 87 de 1986, a instancia de «Ges Seguros, S. A.», representada por el Procurador señor Arráez Briganty y dirigida por el Letrado don Paulino Tercero Serrano, contra doña Teodora Avila Bartolomé en su propio nombre y como legal representante de sus dos hijos menores, Oscar y Raúl Marcos Avila, contra la herencia yacente y demás herederos inciertos y desconocidos de don Eulogio Marcos Valle, todos ellos en situación legal de rebeldía, y contra M.A.D.E.S., Mutua de Seguros Generales, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Ana María Medina Valles y dirigida por el Letrado don Virgilio Sánchez Navarro. En nombre de S.M. el Rey pronuncio la siguiente sentencia, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Arráez Briganty, en nombre y representación de la entidad «Ges Seguros, S. A.», contra doña Teodora Avila Bartolomé, viuda de don Eulogio Marcos Valle, en su propio nombre y además como representante legal de sus dos hijos menores, herederos de don Eulogio Marcos Valle, Oscar y Raúl Marcos Avila, contra la herencia yacente y demás herederos desconocidos e inciertos de don Eulogio Marcos Valle, todos ellos en situación legal de rebeldía, y contra MADES, Mutua de Seguros Generales, representada por la Procuradora de los Tribunales, doña Ana María Medina Valles, debo condenar y condeno a dichos demandados a que, solidariamente, abonen a la entidad actora la cantidad de dos millones trescientas treinta y dos mil ochocientos noventa y seis pesetas (2.332.896), intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial y al pago de las costas causadas en este procedimiento. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente cabe interposición de recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Don Ramón Fernando Rodríguez Jackson, rubricado. — Publicada en el mismo día. — C. García. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, doña Teodora Avila Bartolomé, en su propio nombre, y como legal representante de sus dos hijos menores, Raúl y Oscar Marcos Avila, y demás herederos inciertos y desconocidos de su fallecido esposo don Eulogio Marcos Valle, expido el presente en Almansa, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria (ilegible).

458.—5.550,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO

Exp.: 40.945. — F.: 1958.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Comunidad de Pueblos de la Sierra.

— Instalación: LMT de 1.927 m. de longitud en tramo aéreo y 273 m. en subterráneo y CT en caseta prefabricada de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/400-230 V para repetidor de TVE en Vilviestre del Pinar.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de enero de 1987. — El Delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

488.—1.725,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION PROVINCIAL

Don Florentino Adiego Domínguez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Liquidación y Actas de Infracción levantadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se re-

lacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que cuentan con el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para presentar el oportuno pliego de descargos, advirtiéndose que transcurrido el mismo se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

ACTAS DE LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	CONCEPTOS INFRINGIDOS	IMPORTE
778/86	José Ignacio Mendieta Uriarte	R. D. 1134/79, de 4 de mayo	74.686
779/86	José Ignacio Mendieta Uriarte	R. D. 1469/81, de 19 de junio	
		R. D. 1134/79, de 4 de mayo	84.416
		R. D. 1469/81, de 19 de junio	
		R. D. 505/85, de 6 de marzo	62.688
780/86	José Ignacio Mendieta Uriarte	R. D. 1134/79, de 4 de mayo	
		R. D. 1469/81, de 19 de junio	136.255
		R. D. 505/85, de 6 de marzo	
927/86	Instituto Nacional de Asistencia Social	Arts. 64, 67 y 68 del D. 2065/74, de 30 de mayo	329.305
928/86	Guardería Infantil Santa María la Mayor	Arts. 64, 67 y 68 del D. 2065/74, de 30 de mayo	
		Arts. 17, 24 y 25 de la O.M. de 28-12-1966	235.270
929/86	Instituto Nacional de Asistencia Social	Arts. 64, 67 y 68 del D. 2065/74, de 30 de mayo	
	Guardería Infantil Santa María la Mayor	Arts. 17, 24 y 25 de la O.M. de 28-12-1966	4.847
932/86	José Luis Rueda León	Arts. 11, 13.1.b) y 29; D. 3772/72, de 23 de diciembre	
938/86	Robinet, S. A.	Arts. 61, 64, 67, 68 y 70; D. 2065/74, de 30 de mayo	396.504
939/86	Robinet, S. A.	Arts. 61, 64, 67, 68 y 70; D. 2065/74, de 30 de mayo	
940/86	Robinet, S. A.	Arts. 61, 64, 67, 68 y 70; D. 2065/74, de 30 de mayo	38.465
942/86	Fidel Santos de la Cal	Arts. 67, 68 y 70 del D. 2065/74, de 30 de mayo	
948/86	M.ª Begoña Fernández del Olmo	Arts. 61, 64, 67, 68 y 70; D. 2065/74, de 30 de mayo	300.988
949/86	M.ª Begoña Fernández del Olmo	Arts. 61, 64, 67, 68 y 70; D. 2065/74, de 30 de mayo	

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	CONCEPTOS INFRINGIDOS	IMPORTE
873/86	José Ignacio Mendieta Uriarte	Art. 22 del D. 3772/72, de 23 de diciembre	50.100
917/86	Francisco Prado Serna	Art. 18.1 de la Ley 31/84, de 2 de agosto	100.000
929/86	José Luis Fernández Paniagua	Art. 14.c) y g) del D. 2122/71, de 23 de julio y Disp. Adición 1.ª del R. D. 2347/85, de 4 de diciembre	50.000
931/86	Instituto Nacional de Asistencia Social	Art. 64 del D. 2065/74, de 30 de mayo	50.000
938/86	Guardería Infantil Santa María la Mayor	Arts. 14.c) y g) del D. 2122/71, de 23 de julio y Disp. Adición 1.ª del R.D. 2347/85, de 4 de diciembre	25.000
939/86	M.ª Begoña Fernández del Olmo	Art. 64.1 del Texto Refund. de la Ley Gral. de la S.S., de 30 de mayo de 1974	50.100
940/86	Carmelo Rilova Martínez, José M.ª Muro Martín	Art. 64.1 de la Ley Gral. de S.S., D. 2065/74, de 30 de mayo	5.000
935/86	Fidel Santos de la Cal	Art. 18.1 de la Ley 31/1984, de 2 de agosto	100.000
936/86	Fidel Santos de la Cal	Art. 14.c) y g) del D. 2122/71, de 23 de julio, y Disp. Adición 1.ª del R.D. 2347/85, de 4 de diciembre	25.000

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO. — ZONA DE ARANDA DE DUERO

Don Rufino Achirica Martín, Recaudador de Tributos del Estado de a Zona de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en las relaciones de deudores correspondientes al concepto de Rústica y en las que se hallan comprendidos los contribuyentes de esta Zona, y que a continuación se relacionan, se dictó, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, las siguientes providencias:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el 20 por 100 de recargo y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

	<u>Año</u>	<u>Pesetas</u>
Baños de Valdearados		
Hm. Domingo Palacios	82-86	5.030
Teodoro Martínez-Domingo	82-86	6.791
María Palacios Olalla	83-86	3.785
Castrillo de la Vega		
Marcelino Gil Llorente	83-86	7.995
Adolfo Revenga Puente	85	1.636
Fuentecén		
Feliciano Heras Glez.	82-86	11.425
Gratiniano Nieto Gallo	82-86	17.425
Ildefonso Roa Tejedor	82-86	5.237
Fuentemolinos		
Hr. Francisco Iglesias Martínez	83-86	6.836
Fuentenebro		
Amparo García Pecharromán	82-86	7.486
Hontangas		
Emiliano Serrano Rincón	1982	740
Alfonso Yagüe Adrados	1982	528
La Horra		
Calixto García Balbas	85-86	2.730
Emiliano Garica Llorente	85-86	6.934
Inocencia Heras Miguel	82	2.368
Hoyales de Roa		
Cayo Arranz Sacristán	82-85	6.583
Hipólito Arranz Valenciano	82-85	6.722
Mario Benito Cuevas	82-86	6.469
Manuel Blanco Valenciano	83-86	10.868
Evaristo Calleja Montes	82-85	5.560
Alejandro Montes Carrasco	82-85	9.468
Mauricio Montes Castrillo	82	1.260
Sotero Pecharromán Arranz	82-85	11.054
Lucio S. Martín Valenciano	82-85	6.584

Moradillo de Roa

Petra Arroyo Pérez	82	514
Rafael Arranz Arranz	83-85	3.536
Antonio Cuesta Arroyo	83-85	6.345

Valdezate

Gerardo Domingo Madrigal	83-86	7.140
Benigno Lázaro Lázaro	83-86	7.459

Villalbilla Gumiel

Niceto Muñoz Muñoz	83-86	6.589
--------------------	-------	-------

Villaescusa de Roa

Luciana Cerezo García	82	744
-----------------------	----	-----

Lo que se notifica por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 99 y 102 del vigente Reglamento General de Recaudación, concediéndose el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se personen a pagar o señalen domicilio o representante, caso contrario se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el citado cuerpo legal.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días, o reclamación Económica-Administrativa Provincial ante Tribunal Económico-Administrativo en el de quince días, ambos contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

La interposición de cualquier recurso no suspende el procedimiento administrativo de apremio, salvo en los términos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Aranda de Duero, 27 de enero de 1987. — El Recaudador, Rufino Achirica Martín.

Don Rufino Achirica Martín, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en las relaciones de deudores correspondientes al concepto de Rústica y en las que se hallan comprendidos los contribuyentes de esta Zona y que a continuación se relacionan se dictó, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, las siguientes providencias:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 99 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el 20 por 100 de recargo y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

	<u>Año</u>	<u>Pesetas</u>
Berlangas de Roa		
Cayo Arranz Sacristán	82-86	7.810
Hipólito Arranz Valenciano	82-86	10.000
Jesús Calleja Castrillo	82-86	7.500
Hr. Manuel Chico Perdiguero	82-86	15.000
Julio de la Fuente Velasco	82-86	11.000

	Año	Pesetas
Máximo González Sto. Domingo	82-86	9.000
Juvento Sacristán Casado	82-86	22.500
Teófila Sacristán Casado	82-86	20.000
Adalberto Salvador Casado	82-86	15.000
Boada de Roa		
Felicitísimo Llorente Santiago	82-86	9.000
Nava de Roa		
María Andrés Martín	82-86	11.500
Olmedillo Roa		
Luisa Valdazo Martínez	82-86	10.000
Quintanamanvirgo		
Nicolás de las Heras Cal	82-84	3.600
Eulogia Silvestre García	82	606
San Martín de Rubiales		
Félix Domingo Cortés	82-84	5.250
Villaescusa de Roa		
Luciana Cerezo García	83-84	4.970

Lo que se les notifica por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 99 y 102 del vigente Reglamento General de Recaudación, concediéndosele el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se personen a pagar o señalen domicilio o representante, caso contrario se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el citado cuerpo legal.

Contra la presente puede interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días, o reclamación Económico-Administrativa Provincial ante el Tribunal Económico-Administrativo en el de quince días, ambos contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

La interposición de cualquier recurso no suspende el procedimiento administrativo de apremio, salvo en los términos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Aranda de Duero, 26 de enero de 1987. — El Recaudador, Rufino Achirica Martín.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO. — ZONA DE VILLARCAYO

Doña Begoña Izquierdo Riveras, Recaudador de Tributos del Estado, Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que los valores-certificaciones al cargo de los deudores que al final se relacionan, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario y de prórroga, si procedía, por los conceptos y en las fechas que se indican, el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos ha dictado la siguiente:

Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con-arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita y únicamente por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda, y reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y con-

diciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por el presente edicto, concediéndoles un plazo de quince días para hacer efectivo el pago de los débitos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento.

Conforme establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores, para que en el mismo plazo de quince días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, para la realización de sus descubiertos y designen persona que en sus respectivas localidades los representen y reciban las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en los sucesivos notificaciones personales.

Valores-certificaciones que se citan, indicando: número de certificación, año certificación, deudor, municipio, fecha providencia, concepto, año contraído, e importe principal de la deuda.

— Cert. 238; 1986; Asociación Cultural Peña Criales; Medina de Pomar; 14-3-86; Informes y otras actuaciones (Comisaría de Aguas Ebro); 1985; 2.060 pesetas.

— Cert. 86-2844; 1986; Andrés López David; Medina de Pomar; 11-4-86; L.F. Industrial; 1985; 320 pesetas.

— Cert. 86-952; 1986; Balsera Talayas Pedro Antonio; Medina de Pomar; 8-2-86; Urbana catastral; 1983; 2.239 pesetas.

— Cert. 85-5387; 1985; Ballesteros Fuentes Gregorio; Villarcayo; 12-11-85; Urbana catastral; 1982; 2.950 pesetas.

— Cert. 86-544; 1986; Baranda Angulo Pedro; Medina de Pomar; 29-1-86; Urbana catastral; 1982; 4.619 pesetas.

— Cert. 86-982; 1986; Barrera Fernández M. Concepción; Medina de Pomar; 8-2-86; Urbana catastral; 1983; 21.551 pesetas.

— Cert. 86-1061; 1986; Casado Blasco Julio; Medina de Pomar; 8-2-86; Urbana catastral; 1983; 31.893 pesetas.

— Cert. 86-954; 1986; Castganares Estébanez Amado; Medina de Pomar; 8-2-86; Urbana catastral; 1983; 14.422 pesetas.

— Cert. 86-551; 1986; Castro Ortiz Manuel; Medina de Pomar; 29-1-86; Urbana catastral; 1982; 17.593 pesetas.

— Cert. 86-552; 1986; Castro Ortiz Manuel; Medina de Pomar; 29-1-86; Urbana catastral; 1982; 12.362 pesetas.

— Cert. 86-3131; 1986; Díez Treceño Pablo; Berberana; 21-4-86; Varios Capítulo III (Reglamento armas); 1986; 1.000 pesetas.

— Cert. 86-3130; 1986; Díez Treceño Pablo; Berberana; 21-4-86; Va-

rios Capítulo III (Reglamento armas); 1986; 2.000 pesetas.

— Cert. 86-950; 1986; Fernández Alvena Armando; Medina de Pomar; 8-2-86; Urbana catastral; 1983; 8.954 pesetas.

— Cert. 86-336; 1986; Fernández Rodríguez, Luis; Trespaderne; 29-1-86; Urbana catastral; 1982; 5.177 pesetas.

— Cert. 86-553; 1986; Gil Blasco, Jesús; Medina de Pomar; 29-1-86; Urbana catastral; 1982; 12.362 pesetas.

— Cert. 86-1441; 1986; Gómez Echevarría, Eduardo; Medina de Pomar; 8-2-86; Urbana catastral; 1983; 26.660 pesetas.

— Cert. 86-1396; 1986; González Peña, Francisco; Villarcayo; 8-2-86; Urbana catastral; 1983; 11.208 pesetas.

— Cert. 86-707; 1986; Gutiérrez Fernández, Julio; Medina de Pomar; 29-1-86; Transmis. A. J. (Comunidad Autónoma de Castilla y León); 1985; 12.108 pesetas.

— Cert. 86-1071; 1986; Gutiérrez Andrés, Valentín; Medina de Pomar; 8-2-86; Urbana catastral; 1983; 5.384 pesetas.

— Cert. 86-1070; 1986; Gutiérrez Andrés, Valentín; Medina de Pomar; 8-2-86; Urbana catastral; 1983; 1.735 pesetas.

— Cert. 86-962; 1986; Hernández Calcedo, Francisco J.; Medina de Pomar; 8-2-86; Urbana catastral; 1983; 419 pesetas.

— Cert. 86-1437; 1986; Jauregui Alonso, Inés; Valle de Losa (J. Oteo); 8-2-86; Urbana catastral; 1983; 3.123 pesetas.

— Cert. 56; 1985; Lane Gómez, Victorina; Cabañas de Virtus; 1-4-86; Inspección sanitaria-fonda (Delegación Bienestar Social); 1983; 260 pesetas.

— Cert. 85-5158; 1985; López Cuesta, Angel Javier; Mdad. de Valdeporres; 23-10-85; L. F. Industrial; 1985; 9.450 pesetas.

— Cert. 86-1078; 1986; López Ruiz, Luis y una; Villarcayo; 8-2-86; Urbana catastral; 1983; 5.424 pesetas.

— Cert. 84-3368; 1984; López González, Rafael; Mdad. Sotoscueva; 6-4-84; Varios Capítulo III (Omisión revista); 1983; 2.460 pesetas.

— Cert. 86-951; 1986; Martín Canuto, Ladislao; Medina de Pomar; 8-2-86; Urbana catastral; 1983; 8.954 pesetas.

— Cert. 2; 1981; Martínez Gutiérrez, J. Ignacio; Espinosa de los Monteros; 12-6-86; Infracción Administrativa Ley de Montes de fecha 25-11-80 (Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos); 1980; 12.915 pesetas.

— Cert. 7.; 1986; Luis J. Martínez García; Medina de Pomar; 18-8-86; Impuesto Asistencia Esp. Públicos (Delegación T. Bienestar Social); 1986; 53.453 pesetas.

— Cert. 1; 1986; Luis J. Martínez García; Discoteca Císis; Medina de Pomar; 18-8-86; Impuesto Asistencia Esp. Públicos (Delegación T. Bienestar Social); 1986; 30.938 pesetas.

— Cert. 2; 1986; Luis J. Martínez García; Discoteca Císis; Medina de Pomar; 18-8-86; Imp. Asis. Esp. Públicos (Delegación T. Bienestar Social); 1986; 22.000 pesetas.

— Cert. 3; 1986; Luis J. Martínez García; Discoteca Císis; Medina de Pomar; 18-8-86; Imp. Asistencia Esp. Públicos (Delegación T. Bienestar Social); 1986; 53.282 pesetas.

— Cert. 11; 1986; Mario Martínez Pérez; Medina de Pomar; 18-8-86; Impuesto Asist. Esp. Publ. (Delegación T. Bienestar Social); 1986; 49.844 pesetas.

— Cert. 86-2453; 1986; Molinuevo Gómez, Julián; Jurisdicción de San Zadornil; 21-2-86; L. F. Trabajo Personal; 1983; 4.200 pesetas.

— Cert. 86-1359; 1986; Oquiza Jaca, Manuel; Medina de Pomar; 8-2-86; Urbana catastral; 1983; 26.224 pesetas.

— Cert. 86-328; 1986; Pereda Abastúa, Guillermo; Medina de Pomar; 29-1-86; Urbana catastral; 1982; 3.058 pesetas.

— Cert. 85-1542; 1985; Pozo López, Vidal; Alfoz de Santa Gadea; 8-4-85; L. F. Industrial; 1983; 9.172 pesetas.

— Cert. 81-11209; 1981; Revenga Rodríguez, Justino; Valle Tobalina; 25-1-82; Urbana catastral; 1978; 3.686 pesetas.

— Cert. 81-11270; 1981; Revenga Rodríguez, Justino; Valle de Tobalina; 25-1-82; Urbana catastral; 1978; 3.072 pesetas.

— Cert. 86-536; 1986; Ríos Aja, Juan Antonio; Medina de Pomar; 29-1-86; Urbana catastral; 1982; 8.405 pesetas.

— Cert. 86-1439; 1986; Ruiz Larrondo, Javier; Valle de Losa (J. Oteo); 8-2-86; Urbana catastral; 1983; 3.123 pesetas.

— Cert. 86-1080; 1986; Sáiz Varona, Adolfo; Villarcayo; 8-2-86; Urbana catastral; 1983; 10.192 pesetas.

— Cert. 86-1068; 1986; Sáiz Marañón, Andrés y una; Medina de Pomar; 8-2-1986; Urbana catastral; 1983; 2.952 pesetas.

— Cert. 86-1069; 1986; Sáiz Marañón, Andrés y una; Medina de Pomar; 8-2-1986; Urbana catastral; 1983; 4.343 peseta.

— Cert. 85-1573; 1986; Seco Pérez, Valentín; Alfoz de Bricia; 8-4-85; L. F. Industrial; 1983; 6.405 pesetas.

Cert. 86-1438; 1986; Tejada Astudillo, Angel; Valle de Losa (J. Oteo); 8-2-1986; Urbana catastral; 1983; 3.123 pesetas.

Villarcayo, 30 de diciembre de 1986. — La Recaudadora, Begoña Izquierdo Riveras.

Subastas y Concursos

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

Subastas de madera

El día 9 de marzo de 1987, a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, sitas en la plaza de Alonso Martínez, número 7, 1.º, la subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento:

68.000 pies de *P. sylvestris*, con unos 6.660 m.c. de madera en el monte «El Pico y el Costal», BU-3009, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Bárcenas y 4 Ríos Pasiegos, y consorciado con la Junta de Castilla y León, bajo la tasación de 4.315.000 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en la subasta se someterán al pliego de condiciones técnico-facultativas, de fecha 24 de abril de 1975, así como al pliego especial de condiciones técnicas-facultativas de aprovechamientos de madera, de 6 de mayo de 1975, y al pliego de condiciones particulares de la subasta, que estarán de manifiesto en las referidas oficinas.

El aprovechamiento maderable a enajenar se refiere a árboles en pie,

con corteza, procedente de incendio y a liquidación final.

Las proposiciones, que se admitirán en las oficinas de la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, plaza de Alonso Martínez, 7, 1.º, se presentarán en dos sobre cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio y otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido, y en ambos el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina, admitiéndose hasta las doce horas del día 2 de marzo de 1987.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta es la acreditativa de:

1. Personalidad física o jurídica del licitador.

2. Los que comparecen o firman proposiciones en nombre de otro, poder bastante al efecto.

3. Estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (D.C.E.).

4. Declaración expresa responsable de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según las disposiciones vigentes, extremo que deberá justificar documentalmente el adjudicatario antes de la adjudicación definitiva (art. 23-ter Reglamento General de Contratación del E.).

5. Justificante de haber constituido depósito, a disposición del Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza equivalente al 2 por 100 de la tasación.

El depósito al que hace referencia el párrafo anterior deberá hacerse en la Caja General de Depósito, o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del remate, una vez adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

El precio del remate se incrementará en el 4 por 100 correspondiente al porcentaje de compensación por el IVA.

Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada anteriormente.

Modelo de proposición

Don, de, años de edad, natural de, con residencia en, calle, D. N. I., expedido en, con fecha, y en representación de, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, para la enajenación de, en el monte sito en el término municipal de, acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de pesetas (en letra), fecha y firma.

Burgos, 28 de enero de 1987. — El Jefe de la Sección de Montes, Gerardo Gonzalo Molina.

513.—7.500,00

El día 9 de marzo de 1987, a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, sitas en la plaza de Alonso Martínez, número 7, 1.º, la subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento:

61.000 pies de *P. sylvestris*, con unos 4.980 m.c. de madera en el monte «El Pico y el Costal», BU-3009, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Bárcenas y 4 Ríos Pasiegos, y consorciado con la Junta de Castilla y León, bajo la tasación de 2.735.000 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en la subasta se someterán al pliego de condiciones técnico-facultativas, de fecha 24 de abril de 1975, así como al pliego especial de condiciones técnicas-facultativas de aprovechamientos de madera, de 6 de mayo de 1975, y al pliego de condiciones particulares de la subasta, que estarán de manifiesto en las referidas oficinas.

El aprovechamiento maderable a enajenar se refiere a árboles en pie, con corteza, procedente de incendio y a liquidación final.

Las proposiciones, que se admitirán en las oficinas de la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, plaza de Alonso Martínez, 7, 1.º, se presentarán en dos sobre cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio y otro la restante documentación, ha-

ciendo constar en cada sobre su contenido, y en ambos el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina, admitiéndose hasta las doce horas del día 2 de marzo de 1987.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta es la acreditativa de:

1. Personalidad física o jurídica del licitador.

2. Los que comparecen o firman proposiciones en nombre de otro, poder bastante al efecto.

3. Estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (D.C.E.).

4. Declaración expresa responsable de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según las disposiciones vigentes, extremo que deberá justificar documentalmente el adjudicatario antes de la adjudicación definitiva (art. 23-ter Reglamento General de Contratación del E.).

5. Justificante de haber constituido depósito, a disposición del Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza equivalente al 2 por 100 de la tasación.

El depósito al que hace referencia el párrafo anterior deberá hacerse en la Caja General de Depósito, o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del remate, una vez adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

El precio del remate se incrementará en el 4 por 100 correspondiente al porcentaje de compensación por el IVA.

Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada anteriormente.

Modelo de proposición

Don, de, años de edad, natural de, con residencia en, calle, D. N. I., expedido en, con fecha, y en representación de, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, para la enajenación de, en el monte sito en el término municipal de, acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de pesetas (en letra), fecha y firma.

Burgos, 28 de enero de 1987. — El Jefe de la Sección de Montes, Gerardo Gonzalo Molina.

514.—7.500,00

El día 9 de marzo de 1987, a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, sitas en la plaza de Alonso Martínez, número 7, 1.º, la subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento:

50.000 pies de *P. sylvestris*, con unos 2.400 m.c. de madera en el monte «La Herbosa», BU-3028 (incluido en el BU-3056), de la pertenencia del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, y consorciado con la Junta de Castilla y León, bajo la tasación de 1.000.000 de pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en la subasta se someterán al pliego de condiciones técnico-facultativas, de fecha 24 de abril de 1975, así como al pliego especial de condiciones técnicas-facultativas de aprovechamientos de madera, de 6 de mayo de 1975, y al pliego de condiciones particulares de la subasta, que estarán de manifiesto en las referidas oficinas.

El aprovechamiento maderable a enajenar se refiere a árboles en pie, con corteza, procedente de incendio y a liquidación final.

Las proposiciones, que se admitirán en las oficinas de la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, plaza de Alonso Martínez, 7, 1.º, se presentarán en dos sobre cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio y otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido, y en ambos el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina, admitiéndose hasta las doce horas del día 2 de marzo de 1987.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta es la acreditativa de:

1. Personalidad física o jurídica del licitador.

2. Los que comparecen o firman proposiciones en nombre de otro, poder bastante al efecto.

3. Estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (D.C.E.).

4. Declaración expresa responsable de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según las disposiciones vigentes, extremo que deberá justificar documentalmente el adjudicatario antes de la adjudicación definitiva (art. 23-ter Reglamento General de Contratación del E.).

5. Justificante de haber constituido depósito, a disposición del Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza equivalente al 2 por 100 de la tasación.

El depósito al que hace referencia el párrafo anterior deberá hacerse en la Caja General de Depósito, o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del remate, una vez adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

El precio del remate se incrementará en el 4 por 100 correspondiente al porcentaje de compensación por el IVA.

Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada anteriormente.

Modelo de proposición

Don, de, años de edad, natural de, con residencia en, calle, D. N. I., expedido en, con fecha, y en representación de, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, para la enajenación de, en el monte sito en el término municipal de, acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de pesetas (en letra), fecha y firma.

Burgos, 28 de enero de 1987. — El Jefe de la Sección de Montes, Gerardo Gonzalo Molina.

515.—7.500,00

3000-008-037744-4. Of. de Aranda de Duero.

3000-028-000843-5. Of. de Miranda de Ebro.

3000-183-425527-4. Of. de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

508.—610,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-091-006756-1.

Plazo para oponerse: 15 días.

510.—500,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la librería de ahorros de Urbana Gamonal, número 257.333-8.

Plazo de reclamación: 15 días.

511.—500,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-032617-7. Of. de Aranda de Duero.

3000-028-010348-3. Of. de Miranda de Ebro.

3000-063-000254-2. Of. de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

465.—610,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta 3021-001-6744-1, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

431.—500,00

CAJA RURA PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 05.02.16378-4.

Plazo de reclamación: 15 días.

432.—500,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan: